



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN**  
**ACTA RESUMIDA**  
**Reunión No. 06-2017 realizada el 18 de octubre de 2017**

---

Con el cuórum reglamentario siendo las 9:00 a.m., se dio inicio a la sesión en el Salón de Reuniones de los Consejos Universitarios ubicado en el Edificio de Postgrado. La Dra. Casilda Saavedra de Madrid, solicitó al Ing. Luis A. Barahona la lectura del Orden del Día propuesto.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Ratificación del Acta Resumida de la reunión ordinaria No. 05-2017 realizada el 2 de agosto de 2017. (\*)
2. Informe del señor Rector.
3. Informes de las Comisiones Permanentes del Consejo.
4. Asuntos Varios.

Finalizada la lectura del Orden del Día, indicó la **Dra. Casilda Saavedra de Madrid**: En consideración el Orden del Día; si no existen observaciones los que estén de acuerdo con la aprobación sírvanse levantar la mano.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.: 17 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención. Ha sido aprobado el Orden del Día.**

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Vamos al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.:** Primer punto: **Ratificación del Acta Resumida de la Reunión Ordinaria No. 05-2017 realizada el 2 de agosto de 2017.**

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En consideración el punto sobre la ratificación del Acta Resumida del Consejo anterior; si no existen observaciones los que estén de acuerdo en aprobarla sírvanse levantar la mano.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.: 18 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención. Ha sido aprobada el Acta.**

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El siguiente punto del Orden del Día.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.:** Punto No. 2: **Informe del Señor Rector.**

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Quisiera presentar las excusas del señor Rector quien no ha podido acompañarnos el día de hoy por otros compromisos, por lo que no habrá Informe del Señor Rector. Siguiente punto.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.:** Punto No. 3: **Informe de Comisiones Permanentes del Consejo.**

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El primer Informe de Comisión es la propuesta para modificar el Reglamento de Licencias, Becas y Sabáticas para el Personal de Investigación. Traemos esta propuesta de modificación porque en base a solicitud de un miembro del personal de Investigación sobre extensión de licencia para ejercer cargo público de relevancia, nos percatamos que este reglamento no está equiparado con el del sector docente y existen puntos donde hay situaciones que son desventajosas para el Sector de Investigación.

Lo llevamos a la consideración de los Directores de los Centros de Investigación, establecimos una comisión que fue dirigida por el Dr. Ramfis Miguelena y estuvo apoyándonos el Dr. Wedleys Tejedor para revisar el reglamento y presentar una propuesta que fuera llevada al Consejo, luego nos reunimos las dos comisiones, la de Reglamentos y Estatuto y la de Investigación del Consejo para discutir este reglamento que realmente es la equiparación al Reglamento del Sector Docente y esto es lo que traemos a la consideración del Pleno. Vamos a hacer una consulta aquí al señor Secretario, ¿se aprueba por artículo?

**\_Ing. Luis A. Barahona G.:** Como desee la sala.

**\_Dr. Casilda Saavedra de Madrid:** Vamos a solicitar a la Lic. Nedelka Espinosa que nos oriente.

**\_Lic. Nedelka Espinosa:** Estaba verificando el Reglamento Interno del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, pero no encuentro nada al respecto, así es que pueden determinar ustedes la manera en que van a aprobar las modificaciones al Reglamento.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Sometemos a la consideración del Pleno aprobar por artículo, los que tienen modificaciones y no considerar aquellos donde no hemos propuesto modificaciones. En consideración la propuesta; los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Ha sido aprobada la forma de votación.**

A continuación la señora Vicerrectora presenta para la consideración de la sala la propuesta de modificaciones realizadas por la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas y la Comisión de Reglamentos y Estatuto, siendo estas:

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 1, de **REGLAS GENERALES**, modificamos el Parágrafo 1, porque docencia a nivel de postgrado lo ejerce también personal que está en el sector docente; lo que proponemos es: “Parágrafo 1: Se incluye dentro del personal de Investigación, para efectos de este reglamento, a toda persona que esté clasificada en una de las categorías establecidas y condicionadas en el Reglamento de la Carrera de Investigación”.

Alguna observación al Artículo 1. Si no hay observaciones, los que estén de acuerdo con aprobar el Artículo 1 sírvanse levantar la mano.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Ha sido aprobado el Artículo 1.**

## **A. REGLAS GENERALES**

### **Artículo 1.**

Los miembros del Personal de Investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá pueden separarse de sus cargos con licencias, o contratos académicos o de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, el Estatuto y el presente Reglamento.

### **Parágrafo 1.**

Se incluye dentro del Personal de Investigación, para efectos de este reglamento, a toda persona que esté clasificada en una de las categorías establecidas y condicionadas en el Reglamento de la Carrera de Investigación.

### **Parágrafo 2.**

Para los efectos de este reglamento, se entenderán incluidos dentro de las Licencias Académicas o de Investigación, los contratos por estudio o por investigación con los mismos deberes y derechos para los beneficiarios.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 2, agregamos las diferentes condiciones por la cuales se pueden conceder licencias al Personal de Investigación: a. Realizar estudios, investigaciones o estancias post-doctorales y hemos modificado el acápite d. Participar en pasantías científicas en otras universidades o entidades académico-científicas nacionales o internacionales. Lo hemos agregado porque el Reglamento actual no considera las estancias post-doctorales. En consideración las modificaciones al Artículo 2; si no hay observaciones los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 2 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.:** 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el Artículo 2.

**Artículo 2.**

Las licencias pueden ser concedidas para los siguientes fines:

- a. Realizar estudios, investigaciones o estancias post-doctorales.
- b. Participar en eventos académicos, de investigación o culturales de carácter nacional o internacional (congresos, simposios, seminarios, etc.).
- c. Ejercer cargos de relevancia o prestar servicios de asesoría en instituciones gubernamentales u organismos internacionales.
- d. Participar en pasantías científicas en otras universidades o entidades académico-científicas nacionales o internacionales.
- e. Sabáticas.
- f. Efectuar actividades de carácter personal.

---

En el Artículo 3 no se consideraron modificaciones:

**Artículo 3.**

Las licencias que otorga la Universidad Tecnológica de Panamá a su Personal de Investigación, pueden ser:

- a. Licencia Remunerada con descarga horaria total.
- b. Licencia Remunerada con descarga horaria parcial.
- c. Licencia no Remunerada.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 4 es el tema de procedimiento y no ha habido muchos cambios, estos corresponden al texto que contiene el Reglamento de Licencias, Becas y Sabáticas para el Personal Docente. En consideración el Artículo 4; si no hay observaciones los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 4 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.:** 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el Artículo 4.

**Artículo 4.**

Los miembros del Personal de Investigación que necesiten hacer uso de licencias, deberán solicitarlas por escrito al Decano de la Facultad; al Director de Instituto o del Centro de Investigación, Postgrado y Extensión; o al Director del Centro Regional según corresponda, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que el postulante aspire a su goce, quien lo resolverá o remitirá al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y que incluya sus consideraciones sobre si se debe o no otorgar la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, lo resolverá o la enviará al Rector o al órgano competente para el trámite correspondiente. En todo caso el

interesado podrá enviar copia de su petición al órgano de gobierno correspondiente.

Para los casos de los acápites (b), (c) y (f) del artículo 2, o en caso de reconocida urgencia, la licencia podrá ser solicitada con menor tiempo.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 5 sólo se agregó en el acápite b. al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y la Junta de Centro el resto queda igual. En consideración el Artículo 5; no habiendo observaciones los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 5 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona: 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el Artículo 5.**

**Artículo 5.**

Las Licencias Remuneradas, según su duración, se concederán por las autoridades universitarias y órganos de gobierno que a continuación se mencionan:

- a. Por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; el Decano; el Director de Instituto o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión o el Director del Centro Regional, según corresponda, hasta por un (1) mes.
- b. Por el Rector; el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; la Junta de Facultad o la Junta de Centro, hasta por tres (3) meses.
- c. Por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, hasta por un (1) año prorrogable.

---

Para el Artículo 6 no se consideraron modificaciones.

**Artículo 6.**

Las Licencias no Remuneradas, según su duración, se concederán por las autoridades universitarias y órganos de gobierno, que a continuación se mencionan:

- a. Por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; el Decano; el Director de Instituto de Investigación o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión o el Director del Centro Regional, según corresponda, hasta por tres (3) meses.
- b. Por el Rector; el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; la Junta de Facultad o la Junta de Centro, hasta por seis (6) meses.
- c. Por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, hasta por un (1) año prorrogable.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 7 queda igual porque en la Comisión estuvimos debatiendo el tema del Multiconsejos, pero elevamos la consulta a Asesoría Legal quien nos indicó que esto tendría que tocar los otros estamentos, por lo cual hemos propuesto dejar el tema de Multiconsejos por fuera y el artículo no recibirá modificación.

**Artículo 7.**

Las solicitudes de licencias que sean competencia del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión deberán ser enviadas a la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas, salvo que el propio Consejo decida conocer el asunto con prescindencia del Informe de la Comisión.

En cuanto al Artículo 8 no se presentaron modificaciones.

**Artículo 8.**

El Rector; el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; el Decano; o el Director de Instituto de Investigación o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión o el Director del Centro Regional deberá

informar, según le corresponda, al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, a la Junta de Facultad o a la Junta de Centro sobre cada licencia que otorgue de acuerdo con este reglamento.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 9 agregamos el tema de las estancias post-doctorales en la excepción. En consideración el Artículo 9; si no hay observaciones los que estén de acuerdo en aprobar en Artículo 9 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona:** 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.

**Artículo 9.**

El personal de Investigación, Postgrado y Extensión que haga uso de Licencia Remunerada por un período consecutivo de tres (3) meses o más, deberá servir en la Universidad, a su reintegro, el doble del tiempo de la licencia en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener licencias remuneradas o no remuneradas mayores de seis (6) meses, salvo casos de enfermedad comprobada, o designación para un cargo público.

Se exceptúa también el caso del Personal de Investigación, Postgrado y Extensión que aspire a otra licencia por estudios o investigación, el cual deberá haber servido en la Universidad, al menos el mismo tiempo que empleó en su última Licencia Remunerada.

También queda exento de esta obligación el Personal de Investigación, que aspire realizar estancias post doctorales, previa aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.

El resto del tiempo de servicio que debe a la Institución lo servirá una vez retorne de su nueva licencia.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 10 entra como un nuevo artículo, es el párrafo que existía en el Artículo 9, con la adición de las estancias post-doctorales. En consideración el Artículo 10; si no existen consideraciones los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 10 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona:** 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.

**Artículo 10.**

El Personal de Investigación que haga uso de Licencias no Remuneradas por un período consecutivo de seis (6) meses o más, deberá servir en la Universidad, a su reintegro, la misma cantidad de tiempo de la licencia que le fue concedida en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener Licencias Remuneradas o no Remuneradas, salvo casos de enfermedad comprobada o designación para un cargo público de relevancia o cualesquiera de las establecidas en el Título "E" de este reglamento.

Queda exento de esta obligación el Personal de Investigación, que aspire realizar estancias post-doctorales, previa aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.

El resto del tiempo de servicio que debe a la Institución lo servirá una vez retorne de su nueva licencia.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 11 es el 10 anterior, no le hemos hecho ningún cambio, tiene el mismo texto pero se corren los números.

**Artículo 11.**

Al beneficiario de una licencia se le garantizará la continuidad en el desempeño de sus funciones en una categoría igual o superior a la que tenía antes de la licencia, y preferentemente en el área de su especialidad.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 12 de **LICENCIAS POR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, O PASANTÍAS CIENTÍFICAS**, hemos agregado el tema de “pasantías”, estaba anteriormente “estudios o investigaciones”. En consideración el Artículo 12; si no hay consideraciones los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 12 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.:** 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.

#### **B. LICENCIAS POR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, O PASANTÍAS CIENTÍFICAS**

##### **Artículo 12.**

Para poder obtener Licencia Remunerada por estudios, investigaciones o extensión de más de seis (6) meses de duración se deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a. Que los estudios, investigaciones o pasantías a realizar sean con base a un plan de desarrollo de la investigación, la extensión y el postgrado aprobado para la unidad respectiva.
- b. Tener un mínimo de dos (2) años de experiencia docente, de investigación o extensión en la Universidad Tecnológica de Panamá posterior a la obtención del título universitario.
- c. Haber cumplido el tiempo de servicio establecido en el Artículo 9 de este reglamento, en el caso del Personal de Investigación, Postgrado y Extensión que haya sido beneficiado previamente con una licencia por estudios.

---

No se consideraron modificaciones para el Artículo 13.

##### **Artículo 13.**

No se concederá Licencia Remunerada en los siguientes casos:

- a. Para realizar estudios en el exterior cuando la Universidad ofrezca tales estudios.

##### **Parágrafo:**

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una licencia, en este caso, podrá el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión considerar la aprobación o no de la misma.

- b. Para la obtención de grados o títulos que no cubran los requisitos mínimos exigidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 14 hacemos una modificación en el acápite a. cambiando el término “el funcionario” por “el colaborador” y en el caso del acápite c. agregamos el tema de las limitaciones presupuestarias si hay varios aspirantes a una misma actividad. En consideración el Artículo 14.

**Lic. Nedelka Espinosa:** Se repitió lo de los lineamientos establecidos en materia presupuestaria por el Consejo General, pero en la práctica es el Consejo Administrativo.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Se colocó tal y como estaba anteriormente.

**Lic. Nedelka Espinosa:** El Consejo General creo que el tema no lo ha visto, más bien el Consejo Académico y el Consejo de Investigación han establecido algunas cosas en cuanto a cuáles se van con salarios completos y cuáles no, y depende del presupuesto que maneja la Vicerrectoría Administrativa; si se mantiene así, tenemos que prepararnos para establecer esos lineamientos en el Consejo General sobre la concesión de esas licencias; se puede quedar igual y saber que está esa tarea para el Consejo General.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En consideración el Artículo 14, queda Consejo General Universitario; los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.:** 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado.

**Artículo 14.**

Para la concesión de las licencias se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a. El plan de desarrollo de la investigación, la extensión y el postgrado aprobado para la unidad a la cual pertenece el colaborador de Investigación, Postgrado y Extensión.
- b. La categoría, el tiempo de dedicación y el tiempo de servicio.
- c. Las licencias que le hayan sido concedidas al interesado, prefiriendo a aquél que no haya recibido el beneficio de una licencia por estudio, investigación o extensión con anterioridad. Este criterio aplica para aspirantes a la misma actividad, en caso de limitaciones presupuestarias.
- d. Los lineamientos establecidos en materia presupuestaria por el Consejo General Universitario.
- e. El cumplimiento de los reglamentos de asistencia y deberes del Personal de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 15 las modificaciones tienen que ver con los tiempos de la duración máxima de los años consecutivos para licencias remuneradas y aquí hemos hecho cambios por efecto de los tiempos, en los literales c, d, y el e...Para el acápite (a) hasta seis meses; perdón, dice seis y entre paréntesis (4), la idea era equipararlo para el reglamento de docentes; el docente tiene cuatro (4) meses, queda hasta cuatro (4) meses y los siguientes si quedan iguales. En consideración las modificaciones al Artículo 15; los que estén de acuerdo con el Artículo 15 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.:** 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.

**Artículo 15.**

La duración máxima en años consecutivos de las licencias remuneradas para estudios, investigaciones será de:

- a. Hasta un (1) año para realizar investigaciones incluyendo las Post- doctorales.
- b. Hasta dos (2) años para programas conducentes a obtener una Maestría.
- c. Hasta cuatro (4) años para programas conducentes a obtener el Doctorado
- d. Hasta cinco (5) años con programas de maestría y doctorado. De los cuales los (2) primeros años serán para los estudios de maestría y los tres (3) años restantes para el Doctorado.
- e. Cuando los estudios, investigaciones excedan los términos establecidos en los acápites a, b, c y d, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión podrá prorrogar los plazos establecidos de la siguiente forma:

Para el acápite (a) hasta cuatro (4) meses.

Para el acápite (b) y (d) hasta ocho (8) meses.

Para el acápite (c) hasta doce (12) meses.

**Parágrafo:**

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión podrá considerar la aprobación de la misma.

---

No se presentaron modificaciones para el Artículo 16.

**Artículo 16.**

El beneficiario de licencia por estudios, investigación deberá, durante la realización de los mismos:

- a. Asistir puntualmente y dedicar su tiempo a los cursos o labores correspondientes.
- b. Informar a la Universidad, a la Facultad, al Instituto o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión y al Centro Regional al cual pertenezca, sobre su aprovechamiento mediante envío de certificado oficial de las calificaciones obtenidas y los cursos aprobados, de acuerdo con el período académico de la institución donde estudie o notificación por parte del Director del programa o proyecto, sobre su avance e informe de los resultados obtenidos de acuerdo al calendario establecido.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 17 es un artículo que incluimos con la intención de que haya producción científica de las pasantías que se están dando en la Universidad, y que incluso se aprobó en el Consejo Administrativo la remuneración o el salario completo para estas pasantías hasta por un (1) año, con la condición de que hubiera una producción de un artículo científico publicado. En consideración el Artículo 17.

**Lic. Nedelka Espinosa:** Cuando se habla de autoridad correspondiente es el que le concedió la licencia, y al Vicerrector de Investigación.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Sí como autoridad estamos hablando del Decano, el Director de Centro, el Director de Centro de Investigación.

**Lic. Nedelka Espinosa:** O el Consejo, porque hay hasta un año.

**Dr. Reinhardt Pinzón:** En el espíritu del primer párrafo, se podría en vez de decir: “se compromete a publicar”, que diga: “se compromete a enviar a publicar”, es que la publicación es todo un proceso, inclusive teniendo todo el material y todos los detalles y recursos, el que se publique o no material a nivel científico en revistas indexadas o de impacto, va más allá a veces de la misma voluntad del científico o del investigador (a).

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Esto lo discutimos bastante y como nota, no estamos indicando o poniéndole un plazo, usted envía un artículo y puede ser que se lo envíen para que corrija, lo envía una segunda vez, incluso tiene la opción de escoger otra revista, y tenemos plataformas en la Universidad Tecnológica con revistas nuestras también; el compromiso de publicar siento que debe estar porque nosotros como Universidad Tecnológica generadora de conocimientos debemos publicar, si ponemos “a enviar”, pudiera darse el caso como muchas otras cosas que suceden que se van relajando con el tiempo, que la gente no se preocuparía por enviar un artículo de calidad.

**Ing. Julio Quiel:** Como lo que queremos asegurar es que los recursos sean adecuadamente utilizados y a la vez darle esa flexibilidad al docente en términos de los tiempos que toma hacer una publicación, pudiéramos agregar después del punto (.) “A considerar para futuras licencias”, o sea, si estamos mandando una persona que hace todo el papeleo y no le aceptan eso, quiere decir que no es un producto que se ha validado, entonces la próxima vez que pida una licencia vamos a considerar si en realidad los recursos los estamos aprovechando o no de una manera adecuada, o sea, cuando digo a considerar es que uno puede pensar es que tuvo mala suerte la primera vez, tuvo mala suerte la segunda vez y ahí tendremos que tener una definición de lo que está sucediendo con esa licencia.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Quiero solicitar una orientación de parte de nuestras autoridades porque en el Consejo Administrativo cuando esto se llevó para salario completo por pasantías hasta por un (1) año, se consideró la publicación de artículos y así se aprobó, no sé si en este momento podemos cambiar algo que ya para tema de presupuesto se aprobó, que la licenciada Nedelka Espinosa nos oriente en esto.



**Lic. Nedelka Espinosa:** Debe hacerse la publicación, más si nosotros tenemos revistas que están en esta condición, eso hace que como usted dice el producto sea bueno y que se esfuercen en realizarlo; pienso que sí se debe quedar esto de las revistas indexadas porque ya en la Comisión Multiconsejos eso se consideró para el otorgamiento de unas pasantías.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Alguna otra consideración sobre el artículo 17; si no hay más consideraciones los que estén de acuerdo con aprobar el Artículo 17 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.: 18 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. Ha sido aprobado.**

**Artículo 17.**

Una vez concluida la licencia por pasantía científica, el colaborador deberá redactar un informe pormenorizado de la labor desarrollada y presentarlo a la autoridad correspondiente y al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión. El beneficiario se compromete a publicar por lo menos un artículo científico en una revista indexada.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 18 es el antiguo artículo 17, está igual. En consideración el Artículo 18; si no hay consideraciones, los que estén de acuerdo en aprobar el artículo sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.: 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, ha sido aprobado el artículo.**

**Artículo 18.**

En el caso de que el beneficiario abandone los estudios, la investigación (excepto en el caso de enfermedad comprobada, de fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido continuar los mismos) o si, habiéndolos terminado, no se reincorpore a la Universidad para prestar los servicios que exige el Artículo 9, quedará obligado a devolver a la Universidad las sumas de dinero que haya recibido en concepto de la licencia remunerada que ha incumplido, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Por abandono de los estudios antes de completar el primer período académico del programa, o de la labor de investigación en el primer trimestre, deberá devolver los salarios recibidos en concepto de la licencia.
- b. Por abandono o por haber reprobado los estudios después de completar el primer período académico del programa, o por abandono de la investigación después del primer trimestre, o por no reincorporarse a la Universidad al finalizar los estudios, programa o proyecto, deberá devolver los salarios recibidos en concepto de la licencia, más los beneficios de la beca, si ésta fue conseguida a través de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Parágrafo:**

Si no pudiese prestar sus servicios por la totalidad del tiempo establecido en el Artículo 9, devolverá las sumas recibidas más el interés legal correspondiente, en proporción al tiempo pendiente por servir, de acuerdo al compromiso adquirido.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** En el Artículo 19 del tema de **LICENCIA PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZA ESTUDIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**, las modificaciones que tenemos son en las Notas 1 y 2, y han sido en base a incluir la disertación doctoral con ocho (8) horas clases teóricas. Hay que agregar un punto (.) y seguido después de: "...clases teóricas semanales..." En consideración el Artículo 19; si no hay consideraciones los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.**

### C. LICENCIAS AL PERSONAL DE INVESTIGACION QUE REALIZA ESTUDIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

#### Artículo 19.

Para el caso de la licencia remunerada para el Personal de Investigación que realiza estudios dentro del territorio nacional con descarga horaria, se aplicarán los criterios establecidos en el Cuadro No. 1.

**DESCARGA HORARIA SEGUN HORA-CLASE DE TEORIA  
RECIBIDA POR EL PERSONAL DE INVESTIGACION, POSTGRADO Y  
EXTENSION QUE PARTICIPA EN EL PROGRAMA DE LICENCIA POR  
ESTUDIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

HORAS-CLASES TEORICAS SEMANALES RECIBIDAS EN EL PROGRAMA	DESCARGA HORARIA SEMANAL	HORAS SEMANALES DISPONIBLES PARA SERVIR A LA UNIVERSIDAD
12 ó más	40	0
10 - 11	30	10
9	27	13
8	24	16
7	21	19
6	18	22
5	15	25
4	12	28
3	9	31

**Nota 1:** Al beneficiario que matricule tesis, ésta se considerará como un curso de 4 horas-clases teóricas semanales. Si se trata de disertación doctoral 8 horas – clases teóricas.

**Nota 2:** Para los efectos de la duración máxima a que se refiere el Artículo 15, acápite a, b y c, se entiende que es el tiempo correspondiente cuando el interesado cursa estudios en el territorio nacional con dedicación a tiempo completo y, de no ser así, se calculará el tiempo equivalente correspondiente.

A partir del Artículo 19 las numeraciones de los artículos se corren, con relación al Reglamento anterior. Para los artículos 20 y 21 no se presentaron modificaciones.

#### Artículo 20.

Para el caso de licencia remunerada para el personal de Investigación, Postgrado y Extensión que realiza estudios dentro del territorio nacional con descarga horaria, tanto el tiempo de servicio obligatorio como la suma de dinero a las cuales se refieren los Artículos 9 y 18 respectivamente, se calcularán proporcionalmente a la descarga horaria otorgada durante el período de la licencia.

#### Artículo 21.

Para efectos de formalizar la relación o la licencia el interesado deberá firmar un contrato con la Institución.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 22, que es el tema de las **LICENCIAS PARA SERVIR EN OTROS CARGOS PÚBLICOS O EN ORGANISMOS INTERNACIONALES**, estamos proponiendo las mismas consideraciones del docente y es aquí donde había una desventaja para el Sector de Investigación por el tema de las licencias, que se especificaba que debía ser en los casos mayores a un (1) año para personal regular. Incluimos una tabla para mayor claridad en los mismos componentes de la licencia; consideramos a los Investigadores Especiales a Tiempo Completo con nombramiento por resolución y a los Ayudantes de Investigación que no estaban contemplados en el reglamento actual; también tenemos el siguiente párrafo: “A solicitud del Órgano Ejecutivo, licencias para ocupar cargos

públicos de relevancia nacional se podrán extender, previa aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión”.

**\_Lic. Nedelka Espinosa:** Solamente están poniendo Órgano Ejecutivo y si de la Asamblea piden a alguien ese es Órgano Legislativo, si el Órgano Judicial pide a alguien también, quedan como excluidos, hay que poner a solicitud de los Órganos del Estado, algo así, porque también hay entidades descentralizadas que piden y no pertenecen directamente a un Órgano.

Quería hacerles un señalamiento, estamos aprobando los que se modificaron, pero si el Artículo 19 anterior se convierte en Artículo 20 sin modificaciones eso debe quedar en acta.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El tema de la numeración por los que se han incluido, como no. Pudiéramos modificar “a solicitud del Estado”.

**\_Lic. Nedelka Espinosa:** O de un organismo del Estado, porque pueden haber otras dependencias como la Universidad de Panamá, que son autónomas.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Modificamos “a solicitud de un organismo estatal”, en el párrafo. En consideración el Artículo 22 con el cambio agregado en el Parágrafo.

**\_Dr. Wedleys Tejedor:** En la tabla dice: años de labor universitaria, pero en la redacción dice: “La duración máxima de estas licencias dependerá de la categoría y los años de labor de investigación...”, como hay la figura de cambio de estamento, no sé si eso es lo mismo.

**\_Lic. Nedelka Espinosa:** No es lo mismo.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Hay que cambiar años de labor de investigación. Lic. Nedelka, nosotros sí tenemos la figura de cambio de estamento y hay personas que tienen una serie de años como administrativos por ejemplo, y pasan al estamento docente, ¿los años se les cuentan entonces en la labor de investigación?

**\_Lic. Nedelka Espinosa:** Si no se les quiere perjudicar porque ya tienen una carrera, que se ponga labor universitaria.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Cambiaríamos en el párrafo anterior a la tabla: La duración máxima de estas licencias dependerá de la categoría y los años de “labor universitaria” en la Universidad Tecnológica de Panamá. ¿Alguna otra consideración?; los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 22 con las modificaciones, sírvanse levantar la mano.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.: 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.**

#### **D. LICENCIAS PARA SERVIR EN OTROS CARGOS PÚBLICOS O EN ORGANISMOS INTERNACIONALES**

##### **Artículo 22.**

A los miembros del Personal de Investigación, Postgrado y Extensión de la Universidad Tecnológica de Panamá, se les podrá conceder Licencia no Remunerada y sujeta a la aprobación de la autoridad u organismo respectivo, para desempeñar un cargo docente, de investigador, administrativo o de extensión, en una Institución Gubernamental u Organismo Internacional.

La duración máxima de estas licencias dependerá de la categoría y los años de labor de universitaria en la Universidad Tecnológica de Panamá, quedando así:

CATEGORÍA	Menos 5 años de labor univ.	Más de 5 años de labor univ.	Más de 10 años de labor univ.
Todo Investigador de Tiempo Completo	hasta 6 meses		
Investigadores Especiales de Tiempo Completo		hasta 1 año	
Ayudantes de Investigación de Tiempo Completo (con nombramiento por resolución)		hasta 1 año	
Investigadores Regulares		hasta 3 años	hasta 5 años
Investigadores Especiales de Tiempo Completo (con nombramiento por res.)		hasta 3 años	hasta 5 años
Investigadores Adjuntos		hasta 3 años	hasta 5 años

**Parágrafo:** A solicitud de un organismo estatal, las licencias para ocupar cargos públicos de relevancia nacional se podrán extender, previa aprobación del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.

Para los artículos 23, 24, 25 y 26 no se presentaron modificaciones.

#### E. SABÁTICAS

##### Artículo 23.

Los Investigadores Regulares de Tiempo Completo tendrán derecho a solicitar hasta un (1) año de sabática después de seis (6) años de docencia, investigación o extensión continua, si los recursos de la Universidad lo permiten.

##### Artículo 24.

Es indispensable que el postulante no haya incurrido en casos de incumplimiento comprobados de sus deberes y funciones.

##### Artículo 25.

El año sabático debe dedicarse a un trabajo útil para la Universidad el cual podrá ser: investigación, publicación, viaje educativo o actividades afines, aprobadas por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en base a informe presentado por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, el Instituto de Investigación, Postgrado y Extensión o la Facultad a la que pertenezca el interesado.

##### Artículo 26.

El interesado en obtener los beneficios de una sabática, deberá presentar al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, a través de la autoridad máxima de su unidad, un proyecto que incluya: objetivos, plan de trabajo, metodología o técnica que empleará, financiamiento, justificación y resultados esperados.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** El Artículo 27 está en línea con lo que aprobamos de las pasantías. En consideración el Artículo 27; si no hay comentarios los que estén de acuerdo con el Artículo 27 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona: 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.**

##### Artículo 27.

Una vez concluido el año de la sabática, el funcionario deberá redactar un informe pormenorizado de la labor desarrollada y presentarlo a la autoridad máxima de su unidad y al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión. Como resultado del año de la sabática deben presentar un artículo científico publicado en revista indexada o un libro de carácter técnico o un desarrollo tecnológico.

No se consideraron modificaciones para los artículos 28 y 29.

**Artículo 28.**

No podrá gozar de los beneficios de una sabática quien no haya cumplido con lo establecido en el Artículo 9.

**Artículo 29.**

Las Sabáticas no son acumulables.

---

Para los artículos contenidos en el título **F. LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS Y SEMINARIOS**, no se presentaron modificaciones.

**F. LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS Y SEMINARIOS**

**Artículo 30.**

La Universidad podrá otorgar Licencias Remuneradas o no Remuneradas, y/o patrocinar la asistencia del Personal de Investigación y Extensión a eventos científicos o culturales dentro y fuera del país.

Estas licencias se concederán hasta por un máximo de seis (6) meses de acuerdo a la duración del evento.

**Artículo 31.**

Los eventos científicos o culturales son de las siguientes categorías:

- a. De representación institucional.
- b. De iniciativa personal.

**Artículo 32.**

Son de Representación Institucional aquellos en los que la Universidad deba estar representada y se asista en misión oficial.

En este caso, la Universidad otorgará la Licencia Remunerada y pagará los gastos correspondientes.

**Artículo 33.**

Son de iniciativa personal aquellos en que el postulante asiste por iniciativa propia, en cuyo caso la Universidad a través de las Autoridades u Órganos correspondientes determinará, el tipo de licencia y el monto de la ayuda.

**Artículo 34.**

El Personal de Investigación, Postgrado y Extensión que aspire a participar en eventos científicos y culturales dentro y fuera del país debe haber trabajado en forma continua al menos durante un (1) año en la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Artículo 35.**

Los beneficiarios de cualesquiera de las licencias descritas en el título "F" deberán presentar un informe a la Unidad Académica o de Investigación correspondiente en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, después de culminada la licencia, el cual podrá ser reproducido en el órgano oficial de la Universidad.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Artículo 36 sobre **LICENCIAS POR MOTIVOS PERSONALES**. En el segundo párrafo en vez de “años de investigación” sería “años de labor universitaria”. En el literal b. debe haber un punto (.) y seguido después de “...años de labor universitaria” habría que arreglar la puntuación. En el Parágrafo dice: “...las no licencias remuneradas...” debe decir: “...licencias no remuneradas...”

En consideración el Artículo 36; si no hay consideraciones los que estén de acuerdo en aprobar el Artículo 36 sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el artículo.**

#### **G. LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES**

##### **Artículo 36.**

Se concederán Licencias sin Remuneración, por motivos personales, hasta por seis (6) meses, prorrogable hasta por tres (3) años.

La extensión máxima de estas licencias dependerá de la categoría y los años de labor universitaria al servicio de la Universidad Tecnológica de Panamá, quedando así:

- a. Licencias de hasta por un (1) año para Investigadores de Tiempo Completo con menos de cinco (5) años de labor universitaria.
- b. Licencias de hasta dos (2) años para Investigadores Regulares, Investigadores Especiales de Tiempo Completo con Nombramiento por Resolución, Investigadores Adjuntos con más de cinco (5) años de labor universitaria. Los Ayudantes de Investigación Tiempo Completo hasta un (1) año.
- c. Licencias de hasta tres (3) años para Profesores o Investigadores Regulares, Profesores o Investigadores Especiales de Tiempo Completo con Nombramiento por Resolución, o profesores o investigadores Adjuntos con más de diez (10) años de labor universitaria.

**Parágrafo:** El Investigador que haga uso de las Licencias no Remuneradas por un período consecutivo de seis (6) meses o más, deberá servir en la Universidad, a su reintegro, la misma cantidad de tiempo de la licencia que le fue concedida en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener licencias remuneradas o no remuneradas, salvo caso de enfermedad comprobada, designación para un cargo público o, cualquiera de los establecidos en el Título "E" de este Reglamento.

En cuanto al Artículo 37, no se presentaron modificaciones.

##### **Artículo 37.**

El tiempo acumulado de Licencias por motivos personales no debe exceder al 30% de los años de servicio efectivo a Tiempo Completo en la Universidad.

---

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid: Esos serían los cambios sugeridos al Reglamento de Licencias para el Personal de Investigación, ya lo hemos aprobado por artículo, vamos a someter a la consideración el Reglamento en su totalidad.**

Los que estén de acuerdo en aprobar las modificaciones del Reglamento de Licencias para Personal de Investigación, sírvanse levantar la mano.

**Ing. Luis A. Barahona G.: 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, ha sido aprobado el documento.**

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid: Muchísimas gracias a los miembros del Consejo por aprobar esto que hace justicia al Sector de Investigación en el tema de Licencias, Becas y Sabáticas.**

El siguiente punto es el Informe de la Comisión de Asuntos de Postgrado y en este caso tenemos la propuesta de modificación de la **Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y Comunicación**, para lo cual le damos la palabra al Dr. Clifton Clunie.

**Dr. Clifton Clunie:** Antes de presentar la modificación, es importante conocer algunos antecedentes del programa. La Facultad de Sistemas en el 2008 participó en las convocatorias de SENACYT para maestrías científicas, esa primera versión cerró oficialmente y este año se hizo nuevamente una convocatoria en tres categorías: maestrías científicas acreditadas, maestrías científicas consolidadas y maestrías científicas nuevas; para efectos de las TIC's de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, entra en el rubro de las maestrías consolidadas porque había una eficiencia de más del 70% en función a la versión inicial del programa. Enviamos la documentación a SENACYT cumpliendo con los requisitos que exigen y se hizo la revisión de la propuesta; la intención nuestra es presentar lo que recomendaron los revisores de SENACYT con relación a la propuesta inicial que teníamos y que sufrió algunos cambios.

Para los efectos del Programa en TIC's, mantiene todavía las 3 líneas de investigación: Seguridad Informática, Ingeniería de Software e Interacción Hombre – Computador y básicamente es: Formar recurso humano de alto nivel científico y tecnológico con capacidades para investigar, diseñar e implementar soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo social y sostenible de gran valor para el país en las áreas que antes mencioné.

Los objetivos específicos del programa están asociados a la formación académica del estudiante de una maestría científica y todo ese proceso en el que ellos participan, como congresos, publicación de artículos y sobre todo convocatorias para financiamiento de estudios doctorales.

De manera general, el programa tiene el mismo nombre; las tres (3) áreas de investigación establecidas: Ingeniería de Software, Seguridad Informática, Interacción Hombre – Computador; es de cinco (5) semestres y dos (2) veranos; 42 créditos; es a tiempo completo con estudiantes becados; turno diurno y modalidad presencial y semi-presencial. La primera versión del programa era cuatrimestral, tenía cuatro (4) cuatrimestres, ahora la propuesta es semestral, para dosificar un poco la intensidad de los cursos.

La comisión de SENACYT exigió que el programa tuviese unos cursos propedéuticos obligatorios, así que incorporamos los que ellos sugirieron: Análisis Numérico, Inglés y una inducción inicial sobre Investigación Científica.

El Primer Semestre empieza en el Segundo Semestre del 2018, porque para los efectos de SENACYT hay todo un proceso administrativo que cumplir para garantizar que los desembolsos se den en el momento adecuado; tenemos los propedéuticos en el Primer Semestre 2018, de tal manera que da una holgura para asegurarnos que ese financiamiento sea efectivo en el Segundo Semestre 2018 cuando realmente empieza el programa.

Para efectos de la modificación, en el Primer Semestre se permaneció con el tronco común con los cursos de: Algoritmos Computacionales, Metodología de la Investigación y Teoría de la Comunicación.

Para el verano del mismo año colocamos un curso de Comunicación de Alto Rendimiento para sustituir el de Arquitectura de Computadoras que aparecía en el programa anterior.

En el semestre siguiente tenemos: Lenguajes Formales y Autómatas, la Electiva I, donde tenemos la colaboración de los profesores extranjeros, y un curso de Ingeniería de Software.

Para el siguiente semestre: Ciencias de los Datos, que es un curso que agregamos para sustituir el convencional de Base de Datos; el de Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos y la Electiva II, donde se hace un reforzamiento de los profesores visitantes.

Luego tenemos la Investigación de la Especialidad que básicamente es un espacio para tratar de aprovechar las convocatorias que presenta SENACYT, y el Trabajo de Investigación de Grado que es un requisito para graduarse.

Del punto de vista de experiencia, tenemos profesores de Alemania, Estados Unidos, Brasil, Colombia; en la primera versión se hizo pasantías en esos países, así que hay una relación bien fortalecida con el programa, y contamos con un conjunto de profesores en la Facultad a nivel nacional que tienen esa diversidad de formación en las áreas de trabajo que ofrece la Maestría.

Esta versión de la Maestría en TIC's es un poco más robusta y con menos estudiantes, en la versión anterior eran 36 estudiantes y ahora tenemos de 5 a 7, así que la diferencia es significativa.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** La recomendación de la Comisión es aprobar la propuesta para la modificación del diseño curricular del Programa de Maestría de Ciencias de Tecnología de la Información y Comunicación, Especialidades: Área de Seguridad Informática, Área de Ingeniería de Software, Área de Interacción Hombre – Máquina. Viendo aquí, solamente hubo un error, en las electivas por especialidad; la segunda electiva de Seguridad Informática dice Florencia Digital, ¿debe ser Forensia?

**\_Dr. Clifton Clunie:** Forense.

**\_Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Dice Florencia, hay que corregir esa parte.

En consideración la propuesta de modificación del programa de maestría propuesto por la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y Comunicación; si no hay consideraciones los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de **Modificación de la Maestría en Ciencias de Tecnología de la Información y Comunicación con énfasis en: Área de Seguridad Informática, Área de Ingeniería de Software y Área Interacción Hombre – Computador**, sírvanse levantar la mano.

**\_Ing. Luis A. Barahona G.:** 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Ha sido aprobado el programa.

#### PLAN DE ESTUDIO

Periodo	Código Asignatura	Asignatura	CL	LAB	CR	Prerrequisitos
Cursos Propedéuticos I	xxxx	<b>Seminario Inglés (Nivelación optativa)</b>	1	1	1	Haber cumplido con los requisitos de ingreso al programa
	xxxx	<b>Seminario Análisis Numérico</b>	1	1	1	
	xxxx	<b>Seminario de Introducción a la Investigación Científica</b>	1	1	1	
II	0301	Algoritmos Computacionales	3	1*	3	Haber asistido al curso propedéutico
	0303	Metodología de la Investigación	3	1*	3	
	0304	Teoría de la Comunicación	3	1*	3	
		<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	
V	xxxx	<b>Computación de Alto Rendimiento</b>	<b>3</b>	<b>1*</b>	<b>3</b>	
		<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	
I	0305	Lenguajes Formales y Autómatas	3	1*	3	Haber concluido el primer semestre completo satisfactoriamente
	0308	Electiva I (de la Especialidad)	3	1*	3	
	0306	Ingeniería de Software	3	1*	3	
		<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	
II	xxxx	<b>Ciencias de los Datos</b>	<b>3</b>	<b>1*</b>	<b>3</b>	Haber concluido el segundo semestre completo satisfactoriamente
	0309	Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos	3	1*	3	
	0308	Electiva II (de la Especialidad)	3	1*	3	
		<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	
V	0310	Investigación de la Especialidad	3	0	3	
		<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
I	0312	Trabajo de Grado	6	0	6	
		<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	



**ELECTIVAS POR ESPECIALIDAD**

Electivas Seguridad Informática	Electivas de Ingeniería de Software	Electivas Interacción Hombre-Computador (HCI)
Sistemas Criptográficos	Framework para Ambiente Cooperativos Inteligentes	Interacción Hombre-Máquina
Ciberdelitos y Forense Digital		Diseño de Sistemas Interactivos Multimodales
Desarrollo de Aplicaciones Seguras	Calidad del Proceso de Software	Usabilidad en la Privacidad y Seguridad Informática
Seguridad en los Sistemas Operativos	Ingeniería del Software Experimental	Diseño e Implementa de Interfaces de Usuario
Seguridad en Protocolo TCP/IP	Tópicos avanzados de Ing. de Software	Diseño Universal y Accesibilidad
Seguridad en los Sistemas Distribuidos y Base de Datos		Tópicos Avanzados en Interacción-Hombre-Máquina
Tópicos Avanzados de Seguridad Informática		

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Quiero agradecer a los miembros del Consejo y también felicitar a la Facultad de Sistemas Computacionales por aceptar este reto de llevar la Maestría Científica, sabemos que es un trabajo adicional, pero es una gran oportunidad de recibir fondos para investigación que puedan promover la producción científica en la Facultad, aprovecho para animar a las Facultades que no tienen Maestría Científica, a que sigan este ejemplo y se animen a presentar, porque existen importantes fondos en SENACYT para apoyar la investigación en estas Maestrías.

En el tema de **Asuntos Varios** hay alguna consideración.

**Dr. Humberto Álvarez:** Señora Vicerrectora, solo para felicitarla y a los que trabajaron en la organización y ejecución del Congreso de Ciencias y Tecnología de la Universidad que fue todo un éxito, creo que por primera vez tenemos más de 90 ponencias de las cuales más de la mitad eran extranjeras, y por la cantidad de asistentes que tuvimos.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Muchísimas gracias, quiero agradecer a todas las comisiones del congreso, ha sido un trabajo excelente, un reto grande que tomamos con este VI Congreso Internacional, como dice el Dr. Álvarez, fueron más del 60% de ponencias internacionales, y una cosa importante que logramos por primera vez en el congreso, artículos completos con proceedings con opción de indexación, nunca se había logrado en la Universidad Tecnológica llegar a este punto y eso tuvo que ver también con que obtuviéramos una gran participación internacional.

También quiero felicitar a las facultades que se nos unieron, la Facultad de Ingeniería Civil con el Simposio de la Semana de la Ingeniería Civil y la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales con el Simposio de Ciberseguridad, por supuesto hubo otros foros, pero aquí se está marcando algo importante en la unión, la congregación y la sinergia entre las facultades y todo el equipo organizador del congreso para lograr que sea un evento de mayor altura. Con los estudiantes estuvimos conversando y estaban altamente motivados por tener el foro de su facultad dentro de un congreso, de interactuar con investigadores internacionales; quiero compartir lo que percibí de los estudiantes para que las otras facultades se unan al VII congreso, que esperamos sea un Congreso Internacional de Ingeniería, Ciencias y Tecnología. Muchísimas gracias a todos por el apoyo.

Aprovecho para invitarlos a la Gala Científica en la Universidad Tecnológica de Panamá que por segundo año se realiza, el año pasado la instituímos como un espacio especial para la premiación y el reconocimiento a la Labor de Investigación en la UTP, donde se reconoce al Investigador del año, al Investigador con mayor cantidad de artículos publicados en revistas indexadas, al Investigador con mayor

cantidad de financiamiento externo conseguido para la Universidad; las tesis del año por Facultad, no solamente de pregrado sino de postgrado; a los ganadores de la Jornada de Iniciación Científica y a los Investigadores del Sistema Nacional de Investigación que son de la Universidad; que será el 26 a las 6 de tarde.

**Dr. Ramiro Vargas:** Para unirme también a esas felicitaciones por el congreso, la organización estuvo excelente y este año dimos un brinco en comparación con años anteriores, y creo que debíamos considerar, ya que el evento se está tornando cada vez con más fuerza y mejor participación, que desde que se elabora el calendario académico del año que tiene Congreso, se pueda considerar la semana del Congreso de Ciencias y Tecnología, ya sea que tengamos que adelantar o extender el calendario, para que tenga una participación realmente masiva de toda la Comunidad Universitaria.

**Dra. Casilda Saavedra de Madrid:** Me parece excelente, ¿dónde tendríamos que llevar esa aprobación, al Consejo Académico?, lo considero sumamente importante.

**Dr. Ramiro Vargas:** Sí, la duración sería la misma del Calendario Académico, solamente que lo empezamos antes o lo extendemos cada dos años, vale la pena.

No habiendo más intervenciones, la Dra. Casilda Saavedra de Madrid cerró la sesión siendo las 10:15 a.m. agradeciendo a todos los miembros su participación. Actuó el Ing. Luis A. Barahona G., secretario del Consejo.

### ASISTENCIA

La vicerrectora Dra. Casilda Saavedra de Madrid; la representante del Ministerio de Comercio e Industrias Lic. Leyda Aparicio M.; la subdirectora de planificación universitaria Lic. Luzmelia Bernal; el coordinador general de centros regionales Lcdo. Jeremías Herrera D.

El Dr. Oscar Ramírez, rector; el Ing. Alexis Mateo, representante del Ministerio de Comercio e Industrias y el Ing. Angelino Harris, director de planificación universitaria, presentaron excusas.

Los representantes de la **Facultad de Ingeniería Civil:** Arq. Francisco J. Estacio, Ing. Deeyvid Sáez. El Dr. Martín Candanedo presentó excusas.

Los representantes de la **Facultad de Ingeniería Eléctrica:** Ing. Julio Quiel, decano; Dr. Fernando Merchan.

Los representantes de la **Facultad de Ingeniería Industrial:** Dr. Israel Ruíz, decano.

Los representantes de la **Facultad de Ingeniería Mecánica:** Ing. Jaime Contreras. El Dr. Julio Rodríguez presentó excusas.

Los representantes de la **Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales:** Dr. Clifton Clunie, decano; Prof. Lydia de Toppin.

Los representantes de la **Facultad de Ciencias y Tecnología:** Prof. Ricardo López, decano; El Prof. Abdoulaye Diallo estuvo ausente.

Los representantes del **Centro Experimental de Ingeniería:** Dr. Ramiro Vargas, director; Dr. Alexis Mojica.

Los representantes del **Centro de Producción e Investigación Agroindustrial:** Dr. Wedleys Tejedor, director; Ing. Sergio Serrano.

Los representantes del **Centro de Investigación e Innovación Eléctrica, Mecánica y de la Industria**: Dr. Humberto Álvarez, director. El Dr. Danilo Toro estuvo ausente.

Los representantes del **Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas**: Dr. Reinhardt Pinzón. El Dr. José Fábrega estuvo ausente.

Los representantes del **Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**: Dr. Ramfis Miguélena, director; Lic. Kexy Rodríguez. La Lic. Yazmina de Palma presentó excusas.

### Representantes con Cortesía de Sala Permanente

El vicerrector académico Dr. Rubén Espitia; la vicerrectora administrativa Ing. Esmeralda Hernández P.; el secretario general Ing. Luis Barahona G.; la directora de extensión Ing. Nery de Camacho; la directora de postgrado Dra. Sidia Moreno; la asesora legal Lcda. Nedelka Espinosa. La Dra. Deyka García, presentó excusas.

**Los Subdirectores de Investigación de los Centros Regionales**: Azuero: Ing. Oscar Pittí; Bocas del Toro: Ing. Geovanny Caballero; Colón: Ing. Alfredo Bailey. El Arq. Mariano Sánchez, la Ing. Evidelia Gómez y el Ing. Daniel Quiroz presentaron excusas. El Ing. Avelino Domínguez estuvo ausente.



**ING. LUIS A. BARAHONA G.**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE INVESTIG., POSTG. Y EXTENSIÓN



**DRA. CASILDA SAAVEDRA DE MADRID**  
VICERRECTORA DE INVESTIG., POSTG.  
Y EXTENSIÓN Y PRESIDENTA ENCARGADA

Irm.



SECRETARÍA GENERAL

Ratificada por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en reunión ordinaria No.02-2018 realizada el 6 de junio de 2018.